



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 547/2024
Tarija, octubre 16 de 2024

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija – CERDET y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio es el logro conjunto de objetivos entre ambas partes en los ámbitos de la Investigación científica, Interacción social y Extensión Universitaria. Producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

Que, el presente convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes y por lo tanto no se constituye en ejercicio de la función pública entre CERDET y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación, siendo que la naturaleza del convenio es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, según el Informe Técnico UAJMS.SACD. INF. No. 297/2024 que da viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

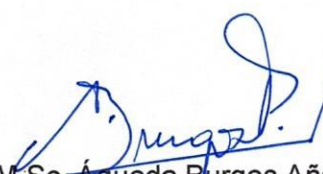
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Centro de Estudios Regionales para el Desarrollo de Tarija – CERDET y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA (CERDET) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO.

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

Forman parte del presente Convenio Marco de Cooperación:

El **CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA (CERDET)**, que es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, que fue creada el año mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Tarija, y que cuenta con Personería jurídica N° Res. Pref. 46/97, con registro de Ong N° 494, representada legalmente en este acto por su Director, Lic. Guido Cortez Franco, mayor de edad, con Cédula de Identidad N° 1875057 Tja., quien, y en lo sucesivo y para posterior mención se denominará CERDET, institución que trabaja apoyando a poblaciones vulnerables del Departamento de Tarija.

Y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS** representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 - 2026 de fecha 04 de agosto del 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- a) **CERDET** es una institución de acompañamiento crítico y asesoramiento especializado a las familias/organizaciones indígenas y campesinas, en áreas rurales y urbanas del Gran Chaco Americano y el Departamento de Tarija. En un marco de interculturalidad, facilita procesos de fortalecimiento democrático interno y empoderamiento económico - político y social en el ámbito local y regional.
- b) Por otra parte, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San





Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92, cuya visión y misión son las siguientes:

VISIÓN UAJMS:

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

MISIÓN UAJMS:

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

CLÁUSULA TERCERA (OBJETO):

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas partes en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre CERDET y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.





CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académica como, por ejemplo:

- Realización de proyectos conjuntos de investigación científica.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.
- Realización de eventos académicos, prácticas y de extensión coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
- Apoyo de las diferentes carreras universitarias en diferentes actividades de investigación, extensión, práctica y difusión en temáticas de interés común.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Participación e involucramiento de los estudiantes y docentes en circunstancias que sean necesarias el apoyo, colaboración e implementación de acciones de los diferentes proyectos y programas. Y viceversa, cuando se requiera el aporte técnico institucional.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA (CONVENIOS ESPECÍFICOS):

Siendo que el presente convenio es Marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.





CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Marco de Cooperación.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección del CERDET y su diferentes programas y proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.





CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD

El presente Convenio Marco de Cooperación se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y validez, quedando dos (2) ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija, a los 9 días del mes de octubre de 2024.

**Por Centro del Estudios Regionales
para el Desarrollo de Tarija - CERDET**

Lic. Guido Cortez Franco
DIRECTOR

**Por la Universidad Autónoma
Juan Misael Saracho - UAJMS**

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

